

RESOLUCIÓN N°2154

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA CORPORACIÓN "HUELLITAS DE COLOMBIA"

El Suscrito Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-503519-1300 de fecha 10 de septiembre de 2019, el representante legal de **LA CORPORACIÓN "HUELLITAS DE COLOMBIA"**, con domicilio principal en el municipio de Magangué, Barrio Florida I calle 10 N° 16 A - 24, de acuerdo con acta de constitución N° 001 de fecha 02 del mes de noviembre del año 2000, y Acta de modificación de estatutos N°001 de fecha **02 de agosto del año 2013** y 016 de fecha 05 de agosto del año 2019, solicitó reconocimiento de personería jurídica.

Que según acta N° 016 de fecha 05 del mes de agosto del año 2019 en asamblea general de asociados, se nombró como representante legal de **LA CORPORACIÓN "HUELLITAS DE COLOMBIA"**, al Señor YAMIT JOSE ORTEGA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.002.489.484.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

RESOLUCIÓN N°2154
Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA CORPORACIÓN
“HUELLITAS DE COLOMBIA”

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de LA CORPORACIÓN “HUELLITAS DE COLOMBIA”, con domicilio principal en el municipio de Magangué LA CORPORACIÓN “HUELLITAS DE COLOMBIA”, con domicilio principal en el municipio de Magangué, Barrio Florida I calle 10 N° 16 A - 24, de acuerdo con acta de constitución de fecha 02 del mes de noviembre del año 2000 y acta de modificación de estatutos de fecha 02 de agosto del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de LA CORPORACIÓN “HUELLITAS DE COLOMBIA” al Señor YAMIT JOSE ORTEGA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.002.489.484, elegido en reunión de asamblea según acta de fecha 016 de fecha 05 de agosto del año 2019.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que LA CORPORACIÓN “HUELLITAS DE COLOMBIA”, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo N°523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 17 de septiembre del año 2019


ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico /Evelis Margarita Guerrero Elgueta
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) Yamith Jose Ortega Payares identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1002 489 484 actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación Huellitas de Colombia, del contenido de la Resolución No. 2154 del 17 de septiembre del año 2019, por la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueban los Estatutos a la Corporación Huellitas de Colombia.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()

Yamith Jose Ortega Payares.

EL NOTIFICADO

C.C. 1002 489 484

T. Escandón R.

EL NOTIFICADOR

C.C.

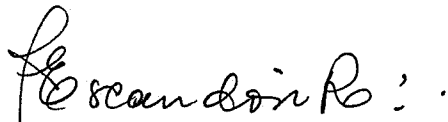
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2154 de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de 2019, "Por la cual Se reconoce personería jurídica y Aprueban estatutos a la Corporación Huellitas de Colombia."

se notificó de manera personal el día Diecinueve (19) de Septiembre de 2019 a Yarith Josi Ortega Payares, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Corporación, y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veinte (20) de Septiembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 20 de Septiembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower middle quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower right quadrant of the page.